

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 723



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:53 diecinueve horas con cincuenta y tres minutos del día **09 Nueve de Octubre** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales.**

### Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable

a). Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la MUNICIPALIZACION de la Etapa Única de Urbanización del Fraccionamiento "Residencial Real Santa Fe, Segunda Sección", que corresponde 393 lotes: 390 lotes vendibles, 2 lotes de área de cesión (EV) y 1 lote de Infraestructura (IN).

### Comisión de Desarrollo Institucional.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la JUBILACION del Policía 2º JULIO CESAR MARTINEZ FLORES.

### Comisión de Hacienda Municipal

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen en el cual se autorice la desincorporación del patrimonio Municipal los bienes muebles y vehículos de las deferentes unidades administrativas y que se encuentran en condiciones inoperables, sin funcionalidad o en caso incosteable su reparación.

### Comisión de Desarrollo Económico Sostenible

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para realizar el cambio de domicilio de la licencia municipal B-261, con giro de **DEPOSITO DE CERVEZA**, a nombre de la **C. Ofelia Morfin Gallardo**.

b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza**, en el domicilio de Av. Niños Héroes No. 955, Col. Tulipanes de esta Ciudad a nombre del **C. Reyes Delgado Sánchez**.

c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de **Restaurante Bar**, en el domicilio de Av. Akoliman No. 887 A-B de la colonia Villa Izcalli de esta Ciudad a nombre del **C. Eduardo de Dios Rodríguez**.

d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de **Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores**, en el domicilio de Av. Real Bugambilias No. 501, de la colonia Lomas de las Flores de esta Ciudad, a nombre de la Empresa Super Kiosko, S.A. de C.V.

e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza**, en el domicilio de Santiago Velasco Murguía # 828 de la colonia Tabachines de esta Ciudad, a nombre del **C. Rafael Pedraza López**.

f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, en el domicilio de Gabriel Rodríguez Valdez No. 866 de la colonia Tabachines de esta Ciudad, a nombre de la **C. Jova Guzmán Monroy**.

g) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de **Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza**, en el domicilio de Benjamín Amador Cisneros No. 1226 de la colonia Tabachines de esta Ciudad, a nombre de la **C. Brizeida Yuberixa Huerta Ávila**.

h) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para el cambio de domicilio y giro de la Licencia Municipal B-0782 con Giro de Restaurante tipo AA, a Centro Nocturno y domicilio en Av. Benito Juárez No.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below, some with circular marks.]*

1100 y cambiarlo a carretera a Comala No. 121 col. Leandro Valle de esta Ciudad a nombre de **C. Sergio Ortega Escobar**.

**IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.**

- a) Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la designación del C. Lic. Juan Manuel Figueroa López como Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, como representante de los Municipios.
- b) Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para la ejecución de la Obra Pública denominada "Primera Etapa del Colector Pluvial de la Colonia Linda Vista".

**V.- Asuntos planteados por Dependencias.**

**VI.- Asuntos planteados por Terceros.**

**VII.- Asuntos Generales.**

**VIII.- Clausura de la Sesión.**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once de los doce munícipes integrantes del H. Cabildo, en espera de la respuesta del Consejo Municipal Electoral, para que informe al pleno quien suplirá por el retiro voluntario del C. Francisco Javier Ceballos Galindo, que el pasado 30 de septiembre del presente año, mediante oficio informa de la separación del Cargo como Regidor del Ayuntamiento, por lo que actualmente se cuenta con doce Munícipes en funciones, y con la ausencia justificada del Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres, por lo que el Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos, quien preside la sesión ordinaria, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Síndico Municipal **C. Profr. Alfredo Hernández Ramos**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 01 de Octubre del año 2015, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

## TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En otro asunto la **Regidora Esther Gutiérrez Andrade**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la **MUNICIPALIZACION** de la Etapa Única de Urbanización del Fraccionamiento "**Residencial Real Santa Fe, Segunda Sección**", el cual a la letra dice:

### HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 y lo establecido en los artículos 348, 349, 350, 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL REAL SANTA FE, SEGUNDA SECCIÓN"** a la que corresponden 393 lotes: 390 lotes vendibles, 2 lotes de área de cesión para destinos de Espacios Verdes Abiertos (EV) y 1 lote de Infraestructura (IN), que a continuación se detalla con base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Lic. Héctor Alejandro Michel Carillo, en su calidad de Promotor del Fraccionamiento "**RESIDENCIAL REAL SANTA FE, SEGUNDA SECCION**", solicita la Municipalización de la Etapa única de urbanización, que comprende 393 lotes: 390 lotes vendibles, 2 lotes de área de cesión para destinos de Espacios Verdes Abiertos (EV) y 1 lote de Infraestructura (IN), ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 30 de Enero de 2015, a esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de dicha etapa.

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la Etapa única de urbanización, que comprende 393 lotes (390 lotes vendibles, 2 lotes de área de cesión para destinos de Espacios Verdes Abiertos (EV) y 1 lote de Infraestructura (IN), del Fraccionamiento "**RESIDENCIAL REAL SANTA FE, SEGUNDA SECCION**", se realizó visita técnica con fecha 9 de octubre del 2015, por parte de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento está habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

**TERCERO.-** Que el 24 de enero de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**RESIDENCIAL REAL SANTA FE, SEGUNDA SECCIÓN**", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Julio de 2008, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 23 de julio de 2008, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa estaba conformado por un total de 371 lotes, 366 lotes vendibles, que hacen una superficie total vendible de **56, 058.61 m<sup>2</sup>**, 358 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) con superficie de 53, 776.01 m<sup>2</sup>; 8 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2) con superficie de 2, 282.60 m<sup>2</sup>; 5 lotes de áreas de cesión que hacen una superficie total de **11, 607.76 m<sup>2</sup>**, 2 lotes para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de **6, 249.42 m<sup>2</sup>**, 2 lotes para Espacios Verdes Abiertos (EV) que hace una superficie de **4, 962.27 m<sup>2</sup>**, 1 lote de Infraestructura (IN) con superficie de **396.07 m<sup>2</sup>**, una superficie de vialidad de **32, 333.63 m<sup>2</sup>**, que en conjunto dan un total de **100, 000 m<sup>2</sup>**.

**CUARTO.-** Que el 9 de octubre de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 371 lotes de la Etapa Única de Urbanización del Fraccionamiento "**REASIDENCIAL REAL SANTA FE, SEGUNDA SECCIÓN**", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 9 de septiembre de 2010.

**QUINTO.-** Que el 12 de marzo de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" una Modificación a la Incorporación Municipal de la Etapa Única de Urbanización del fraccionamiento denominado **RESIDENCIAL REAL SANTE FE, SEGUNDA SECCIÓN**, misma que se autorizó por el H. Cabildo el día 25 de febrero de 2011.

**SEXTO.-** Que el 19 de octubre de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" una Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado

**RESIDENCIAL REAL SANTE FE, SEGUNDA SECCIÓN**, misma que se autorizó por el H. Cabildo el día 27 de septiembre de 2013.

**SÉPTIMO.-** Que el 8 de noviembre de 2014, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" una Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **RESIDENCIAL REAL SANTE FE, SEGUNDA SECCIÓN**, misma que se autorizó por el H. Cabildo el día 10 de septiembre de 2014, que consistió en relotificar los predios 1 y 3 de la manzana 071, por lo que se incrementaron 24 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), generando una Modificación en el cuadro general de lotes y en el Resumen General de Áreas quedando 393 lotes totales: 390 lotes vendibles con una superficie total de 61, 225.93 m<sup>2</sup>; 3 lotes de área de cesión con superficie total de 5, 358.34 m<sup>2</sup>; 2 lotes de área de cesión para destinos de Espacios Verdes Abiertos (EV) con superficie de 4, 962.27 m<sup>2</sup> y 1 lote de Infraestructura (IN) con superficie de 396.07 m<sup>2</sup>.

**OCTAVO.-** Que el 28 de febrero de 2015, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" una Fe de Erratas a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Residencial Real Santa Fe, Segunda Sección", misma que fue aprobada por el H. Cabildo municipal el 18 de diciembre del 2014.

**NOVENO.-** Que tal como lo establece el artículo 267 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal se realizó a título gratuito, para los predios identificados con la clave catastral 10-01-21-067-001-000 y 10-01-21-071-002-000, consignados como Espacios Verdes Abiertos (EV), mediante la Escritura Pública No. 248 de fecha 3 de junio del 2013, emitida ante la fe del Lic. J. Jesús Guillen Cruz, titular de la Notaría Pública No. 5 de la Demarcación Tecomán, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**DÉCIMO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios para la Etapa Única de Urbanización del fraccionamiento denominado Residencial Real Santa Fe, Segunda Sección, mediante oficio de fecha 5 de octubre de 2015.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la Comisión Municipal de Electricidad, mediante certificación de fecha 5 de oct de 2015, manifiesta que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos correspondientes a las calles que integran la Etapa Única de Urbanización del fraccionamiento denominado **RESIDENCIAL REAL SANTA FE, SEGUNDA SECCIÓN**, de acuerdo al expediente PAC/CI-012/2008 de fecha 28 de febrero de 2008 que obra en sus archivos y que ampara el plano autorizado y adjunto al Proyecto Ejecutivo de Urbanización correspondiente.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número A.P.-46/2015, de fecha 8 de octubre de 2015, señala que el fraccionamiento denominado "Residencial Real Santa Fe, Segunda Sección", cumple con los requisitos para ser Municipalizado.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA ÚNICA DE URBANIZACIÓN			
ZONA	MZA	LOTES	USO
21	067	L-01	Espacios Verdes Abiertos (EV)
		L-02 al L-08	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)
		L-09 al L-011	Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)
		L-12 al L-15	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)
	068	L-01	Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)
		L-02 al L-12	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)
	069	L-01 y L-02	Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)
	070	L-01 y L-02	Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)
		L-03 al L-22	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)
	071	L-01	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)
		L-02	Espacios Verdes Abiertos (EV)
		L-03 al L-020	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)
072	L-01 al L-018	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	
	L-19 y L-20	Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)	
	L-21 al L-36	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	
073	L-01 al L-38	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	
074	L-01 al L-24	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	
075	L-01 al L-24	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	
076	L-01 al L-24	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	
077	L-01 al L-24	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 725

078	L-01 al L-38	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)
079	L-01 al L-38	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)
080	L-01 al L-24	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)
081	L-01 al L-26	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)
108	L-01 al L-03	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)
	L-04	Infraestructura (IN)
	L-05 y L-06	Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)

**DÉCIMO CUARTO.-** Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- Calle que van de Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Atenas y Atlanta) se reciben las siguientes vialidades:
  1. Calle Del Lago;
  2. Calle Lago Michigan;
  3. Calle Volcanes; y
  4. Calle Lago Ontario.
  
- Calles que van de Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre las calles Lago Ontario y Del Lago) se reciben las siguientes vialidades:
  5. Calle Atenas;
  6. Calle Munich;
  7. Calle Tokio;
  8. Calle Paris;
  9. Calle Praga;
  10. Moscú;
  11. Sydney; y
  12. Atlanta.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que tal como lo menciona la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 9 de octubre del 2010, relativa a la Incorporación municipal de la Etapa Única de Urbanización del fraccionamiento denominado "Residencial Real Santa Fe, Segunda Sección", la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 05 de agosto de 2010, con No. 3071-2542-1, que extendió Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que Héctor Alejandro Michel Carrillo, garantizara la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, correspondientes al Fraccionamiento "Residencial Real Santa Fe, Segunda Sección", misma que avaló un monto de \$ 492, 143.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil, ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

**DÉCIMO SEXTO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza con No. 1598772-0000 que extiende la Afianzadora Primero Fianzas S.A. de C.V., expedida con fecha del 2 de julio de 2015, para que Héctor Alejandro Michel Carrillo, garantice la reposición o corrección de las obras de urbanización que presenten Vicios Ocultos de construcción, derivados de la Municipalización del fraccionamiento, con una temporalidad de 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, de conformidad con el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, misma que avala un monto de \$ 1, 056, 210.30 (Un millón, cincuenta y seis mil, doscientos diez pesos 30/100 M.N.), para la Etapa Única de Urbanización del fraccionamiento denominado "Residencial Real Santa Fe, Segunda Sección".

**DECIMO SÉPTIMO.-** Se anexan al presente copias de las publicaciones del Programa Parcial de Urbanización, Modificaciones al Programa Parcial de Urbanización, Incorporación municipal, Modificación a la Incorporación municipal, Fe de Erratas correspondiente; fianza de vicios ocultos, de acta y certificación de entrega-recepción y plano de lotificación, en el que se ilustran las manzanas a municipalizar, correspondiente a la Etapa Única de Urbanización del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL REAL SANTA FE, SEGUNDA SECCION".

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-675/2015 de fecha 08 de octubre del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 21, 346 al 354 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DE URBANIZACIÓN** del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL REAL SANTA FE, SEGUNDA SECCION", que comprende 393 lotes: 390 lotes vendibles, 2 lotes de área de cesión para destinos de Espacios Verdes Abiertos (EV) y 1 lote de Infraestructura (IN); debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

**SEGUNDO:** Que se cumple con lo dispuesto por los artículos 348, 349, 350, 351 y demás referentes de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativos a los requisitos para llevar a cabo la municipalización de los fraccionamientos, en donde se establece que se procederá a la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado.

**TERCERO.-** Una vez autorizada la Municipalización, entérese a la Dirección General Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que de conformidad al párrafo tercero del artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, proceda a la elaboración del acta administrativa para el protocolo de municipalización y posterior a la misma, a la Dirección General de Servicios Públicos para llevar a cabo el cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

**A t e n t a m e n t e**

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

Villa de Álvarez, Col., 08 de octubre del 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE  
C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA  
C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional, da lectura al dictamen correspondiente a la **Jubilación del Policía 2º C. Julio Cesar Martínez Flores**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** Que mediante escrito de fecha 7 de noviembre de 2013 el C. JULIO CESAR MARTINEZ FLORES, quien es "Policía 2o." adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, solicitó al titular de dicha Dirección de éste H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación.

**Segundo.** Que en virtud de lo anterior, el C. Felipe Paz Rodríguez, Comisario y Director de la General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 1,467, de fecha 3 de marzo del 2014, solicitó a la Oficialía Mayor la jubilación del C. JULIO CESAR MARTINEZ FLORES.

**Tercero.** Que mediante oficio No. OM, 152, de fecha 1º de octubre de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría General el análisis de dicha solicitud de jubilación, así como la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada a la Comisión correspondiente.

**Cuarto.** Que con fecha 7 de octubre del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 567/2015, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Quinto.** Que con fecha 8 de octubre del 2015, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente del trabajador C. JULIO CESAR MARTINEZ FLORES.

**Sexto.** Analizada la documentación contenida en el Expediente personal del C. JULIO CESAR MARTINEZ FLORES, se comprueba su antigüedad de más de 22 años de servicio y 61 años de edad, con la siguiente información:

- Nombramiento expedido por este H. Ayuntamiento, donde se indica que la fecha de ingreso del trabajador fue el 16 de abril de 1995.
- Copia del alta del Trabajador y copia de la quincena cobrada el 30 de septiembre de 2015.
- Copia del acta de nacimiento donde indica que nació el 5 de noviembre de 1953.

**Séptimo.** El C. JULIO CESAR MARTINEZ FLORES ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 16 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: "El personal operativo de las fuerzas de seguridad del Estado y Municipios, que no desempeñen funciones administrativas, se registrarán por sus propios reglamentos, los cuales deberán contener las disposiciones legales para proteger los derechos que correspondan a estos servidores públicos.

Los Reglamentos respectivos a que se refiere el párrafo anterior, contendrán y regularán en todo caso, el derecho de los cuerpos operativos policíacos a jubilarse y pensionarse, así como todos los demás derechos consagrados en esta Ley".

Artículo 27, Fracción VI del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el municipio de Villa de Alvarez, Colima, el cual establece: "Gozar de los servicios de Seguridad Social, como los son las jubilaciones, pensiones y servicio médico, en los términos que lo establece el artículo 16 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima;"

**Octavo.** De conformidad con lo anterior al C. JULIO CESAR MARTINEZ FLORES, quien actualmente tiene el puesto de "Policía 2o.", le corresponde por su jubilación el 65% de sus percepciones actuales. Esto de acuerdo con el tabulador establecido en el Artículo 27 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el municipio de Villa de Alvarez, Colima. A continuación se anexa cuadro de percepciones correspondientes:

PUESTO:	POLICIA 2o.	POLICIA 2o. CON EL 65%
Percepción Mensual bruta:	<b>20,460.04</b>	<b>13,299.02</b>
Integrada por:		
Sueldo:	6,646.20	4,320.03
Sobresueldo:	5,981.58	3,888.02
Canasta Básica:	1,069.12	694.92
Quinquenios (4)	3,029.66	1,969.27
Compensación Ordinaria 2o.	3,733.48	2,426.76

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**Primero.** Es procedente aprobar y se aprueba la Jubilación del C. JULIO CESAR MARTINEZ FLORES, como "Policía 2o.", ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

**Segundo.** Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes para otorgar a partir de la aprobación del presente dictamen la jubilación al C. JULIO CESAR MARTINEZ FLORES, de acuerdo a las percepciones y prestaciones citadas en el considerando octavo.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Villa de Álvarez, Col., a 8 de octubre de 2015  
LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS  
PRESIDENTE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS  
SECRETARIO

C. MARIA RUBIO BAYON  
SECRETARIA

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON**  
**POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la Baja Definitiva de los Bienes Mueble y Vehículos en desuso, solicitado por la Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial del Municipio de Villa de Álvarez; el cual a la letra dice:

**H. MIEMBROS DEL CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.**

**ADELAIDA FERNADEZ RAMOS, ALFREDO HERNADEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARIA RUBIO BAYON Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**, la primera como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; 51 y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 4 incisos d), f) y g), 5 fracciones II, VI y VII, 16, 17 fracciones III, 18 Y 19 de la Ley del Patrimonio Municipal; así como los artículos 74, 75 fracción I, 76 fracción II, 78, 90 fracción XVI. El Lic. **MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**, en su carácter de Presidente Municipal de Villa de Álvarez, procede a la desincorporación de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez:

**RELACION DE BIENES MUEBLES Y VEHICULOS PARA BAJA DEFINTIVA SOLICITADO CON OFICIO DRMYCP 088/2015**

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Avalúo
01	147	PORTALLAVES METALICO P/75 LLAVES	S/N	SEGURIDAD PUBLICA	\$5.00
02	927	1 PORTA CPU COLOR NEGRO CON CEREZO	S/N	SERVICIOS GRALES	\$5.00
03	930	1 PORTA CPU COLOR NEGRO CON CEREZO	S/N	SERVICIOS GRALES	\$5.00
04	2223	SILLA PLEGABLE GALVANIZADA NEGRA	S/N	PROTECCION CIVIL	\$5.00
05	2355	SILLA FIJA CON ESTRUCT. METALICA CAFÉ	S/N	CONSTRUCCION	\$5.00
06	2456	SILLA DE VISITA ERGON. ROJO ESTAMBUL	S/N	SEGURIDAD PUBLICA	\$5.00
07	2866	SILLA FIJA REF. TAPIZADA EN PLIANA CAFÉ	S/N	PROTECCION CIVIL	\$5.00
08	2964	SILLA SECRETARIAL C/AJUSTE NEUM ROJO	S/N	SEGURIDAD PUBLICA	\$5.00
09	2987	SILLA SECRETARIAL COLOR ROJO ESTAMB	S/N	CONSTRUCCION	\$5.00
10	2996	SILLA SECRETARIAL AZUL ESTAMBUL	S/N	CONSTRUCCION	\$5.00
11	3168	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO	S/N	SERVICIOS PUBLICOS	\$5.00
12	3285	BANCA DE 3 PLAZAS ROJO ESTAMBUL	S/N	SEGURIDAD PUBLICA	\$5.00
13	3373	COMPUTADORA ARMADA ATHLON	259697102025	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
14	3458	COMPUTADORA DE ESCRITORIO ARMADA	119696121098	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
15	3524	CPU ACTEK 200W	939992015920	CONSTRUCCION	20.00
16	3649	COMPUTADORA PORTATIL (LAP TOP)ACER	NXM3SAL00123804784 6600	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
17	3706	MONITOR DE 15" SAMSUNG	DS15HMDY900454	SERVICIOS GRALES	20.00
18	3985	IMPRESORA LASER JET	CNBB155808	TRANSITO Y VIALIDAD	20.00
19	4027	IMPRESORA LASER JET HP, MOD. 1005	VND3526204	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
20	4240	REGULADOR SOLA BASIC DE 1000WATS	Q07J06035	SERVICIOS PUBLICOS	30.00
21	4317	REGULADOR DE VOLAJE UPS MARCA APC	3B0746X18015	SEGURIDAD PUBLICA	30.00
22	4374	NO BREAK MARCA TRIPP-LITE,	9840DYOSM735800071	CONTRUCCION	20.00
23	4761	APARATO TELEFONICO TELMEX	277013162	SERVICIOS PUBLICOS	10.00
24	5174	VENTILADOR DE PEDESTAL, MCA EVERCOOL	S/N	PROTECCION CIVIL	20.00
25	5175	VENTILADOR DE PEDESTAL, MCA EVERCOOL	S/N	PROTECCION CIVIL	20.00
26	5509	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT	9026276972	PROTECCION CIVIL	10.00
27	5516	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT	9026268382	TRANSITO Y VIALIDAD	10.00
28	5531	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT	062063031980	CATASTRO	10.00
29	5539	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT	612066005201	SEGURIDAD PUBLICA	10.00
30	5541	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT	612066006326	SEGURIDAD PUBLICA	10.00
31	5542	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT	612066005200	SEGURIDAD PUBLICA	10.00
32	5547	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT	612066005202	SEGURIDAD PUBLICA	10.00
33	5548	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT	612066006336	SEGURIDAD PUBLICA	10.00
34	5724	CARGADOR PARA BATERIA ENERGIZER	4108	ALUMBRADO PUBL.	5.00
35	5914	ANIMACION DE COLOR, LIGTH LASER	S/S	ALUMBRADO PUBL.	10.00
36	6337	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R33013249	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
37	6342	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R32927495	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
38	6345	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R32925936	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
39	6346	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R32921206	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
40	6349	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R32922339	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
41	6350	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R32934111	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
42	6351	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R32933360	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
43	6355	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R33006760	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
44	6361	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R33014200	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
45	6368	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R32921167	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
46	6374	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R33014539	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
47	6376	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R33014503	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
48	6380	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R33013628	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
49	6382	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R33014386	SEGURIDAD PUBLICA	15.00





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 727

50	6393	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R33006149	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
51	6400	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R33004546	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
52	6404	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	R33012991	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
53	6451	LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE	E100067305	SEGURIDAD PUBLICA	15.00
54	6555	LINTERNA LED 3 FUNCIONES DE CONTROL	27/60	TRANSITO Y VIALID.	15.00
55	6588	LINTERNA LED 3 FUNCIONES DE CONTROL	58/60	TRANSITO Y VIALID.	15.00
56	6589	LINTERNA LED 3 FUNCIONES DE CONTROL	59/60	TRANSITO Y VIALID.	15.00
57	6605	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO III-	232/231	TRANSITO Y VIALID	20.00
58	6645	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO III-	1/10	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
59	6646	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO III-	2/10	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
60	6647	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO III-	3/10	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
61	6648	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO III-	4/10	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
62	6649	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO III-	5/10	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
63	6650	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO III-	6/10	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
64	6651	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO III-	7/10	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
65	6652	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO III-	8/10	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
66	6653	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO III-	9/10	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
67	6654	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALISTICO III-	10/10	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
68	7008	MOTOSIERRA TELESCOPICA HUSQVARNA	965195201/084000117	ALUMBRADO PUBLICO	20.00
69	7011	MOTOSIERRA TELESCOPICA HUSQVARNA	965195201	PROTECCION CIVIL	20.00
70	7413	RADIO PORTATIL 8 CANALES KENWOOD	70101856	CONSTRUCCION	20.00
71	7414	RADIO PORTATIL 8 CANALES KENWOOD	70101858	CONSTRUCCION	20.00
72	7350	RADIO PORTATIL CON ANTENA HYT	06D18D0240	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
73	7938	PINZA DE USOS MULTIPLE CON MANGOS	S/N	ALUMBRADO PUBLICO	5.00
74	7959	PINZA PARA ELECTRICISTA MARCA KLEIN	S/N	ALUMBRADO PUBLICO	5.00
75	7947	PINZA DE PUNTA CONICA DOBLADA	S/N	ALUMBRADO PUBLICO	30.00
76	7019	MOTOSIERRA TELESCOPIA HUSQVARNA (NO ENTREGO PIEZA DEL NUM DE SERIE)	20113500090	ALUMBRADO PUBLICO	20.00
77	7382	RADIO DE COMUNICACIÓN MOTOROLA	0278JN2570	INGRESOS	20.00
78	6891	DESBROZADORA HUSQVARNA	01115671	PARQUES Y JARDINES	20.00
79	6902	DESBROZADORA PROFESIONAL STHIL	175593548	PARQUES Y JARDINES	20.00
80	6894	DESBROZADORA HUSQVARNA	20130400006	PARQUES Y JARDINES	20.00
81	6895	DESBROZADORA HUSQVARNA	175593542	PARQUES Y JARDINES	20.00
82	6896	DESBROZADORA HUSQVARNA	20130400161	PARQUES Y JARDINES	20.00
83	7071	BOMBA SUMERGIBLE HP		PARQUES Y JARDINES	20.00
84	7081	MOTOBOMBA DE SUCCION MCA EVANS	4HME150	PARQUES Y JARDINES	20.00
85	8054	JUEGO DE DESARMADORES TULMEX (2)		ALUMBRADO PUBLICO	20.00
86	2922	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO		CULTURA	20.00
87	2923	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO		CULTURA	20.00
88	2924	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO		CULTURA	20.00
89	2925	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO		CULTURA	20.00
90	2926	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO		CULTURA	20.00
91	001684	SILLA METALICA PLEGABLE COLOR AZUL		CULTURA	20.00
92	1692	SILLA METALICA PLEGABLE COLOR AZUL		CULTURA	20.00
93	1703	SILLA METALICA PLEGABLE COLOR AZUL		CULTURA	20.00
94	1776	SILLA METALICA PLEGABLE COLOR AZUL		CULTURA	20.00
95	2986	SILLA SECRETARIAL CON PISTON NEUM		CULTURA	20.00
96	2985	SILLA SECRETARIAL CON PISTON NEUM		CULTURA	20.00
97	2416	SILLA APILABLE MARCA MILANO ACOJIN,		CULTURA	20.00
98	3688	MONITOR TRADICIONAL SAMSUNG	1E15HCGY208285	CONSTRUCCION	20.00
99	8103	SOFTWARE, LICENCIA BASE PRECIOS UNIT		CONSTRUCCION	N/A
100	8104	SOFTWARE, LICENCIA BASE CONTRUBASE		CONSTRUCCION	N/A
101	7462	RADIO DE COMUNICACIÓN KENWOOD	81100622	PARQUES Y JARDINES	10.00
102	6881	DESBROZADORA HUSQVARNA	09259N300080	PARQUES Y JARDINES	20.00
103	6890	DESBROZADORA HUSQVARNA	2009500008	PARQUES Y JARDINES	20.00
104	6960	TIJERAS RECOLECCION CURVA 19 CMS		PARQUES Y JARDINES	20.00
105	6982,6985 6986,6989 6992,6993	6 PINZAS DE GOMA RECOLEC. DE BASURA		PARQUES Y JARDINES	20.00
106	7007	MOTOSIERRA TELESCOPIA O DE EXTENSION CON BARRA	953041101/080800367	PARQUES Y JARDINES	20.00
107	7015	MOTOSIERRA PODADORA TELSCOPICA HUSQVARNA	20112700011/965195201	PARQUES Y JARDINES	20.00
108	3094	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA COLOR ROJO		DESARROLLO SOCIAL	20.00
109	01149	MESA PLEGABLE MULTIUSOS	1/3	PLANEACION	20.00
110	03325	PIV,T.M., PROCEDADOR INTEL,DDR256 MB,D.D. IBM 61GB,CDROM,R.R. 3COM,TVIDEO,INCL. TECLAD.MOUS.F.PO DER		INFORMATICA	20.00
111	3154	SILLON EJECUTIVO STRATUS COLOR VINO		DESARR. URBANO	20.00
112	2919	SILLA SECRETARIAL COLOR VINO		DESARR. URBANO	20.00
113	03333	ATHLON 3000,HB 80 GB,T.DE V.AGP 64MB,T.MADRE GIGABYTE,DDR 512,CD-RECORDER,T.DE RED PCI,MOUSE	4485	INFORMATICA	20.00
114	03335	T.MADRE GIGABYTE,T.DE VIDEO AGP64,MEMORIA 512DDR,HD 80 GB,LECYORA,T.DE RED 3COM,TECLADO,MOUSE MICROS	S/N	INFORMATICA	20.00
115	03341	ATHLON XP 3000 64 BITS,T.MADRE GIGABYTE,512 DDR,80 GB 7200 RPM.,UNIDAD DE CD-WRITER,T.DE RED 3COM,TE	S/N 8408	INFORMATICA	20.00
116	03348	EQUIPO ARMADO, T.MADRE GIGABYTE GAKBVM800M,ATHLON XP3000 G4 BITS,512 DDR,D.DURO DE 120GB,CD-ROM 48X	S/N	INFORMATICA	20.00
117	03355	T.M.GIGABYTE,ATHLON3000,512DDR,D.DURO1	S/N	INFORMATICA	20.00

		20GB, UNIDAD CD-ROM, T. DE V.128AGP, T. DE RED, TECLADO Y MOUSE MICR				
118	03364	UNA COMPUTADORA ARMADA, AMD ATHLON XP3000 64 BITS, T. MADRE GIGABYTE, T. DE VIDEO, 512 DDR, HD 160 GB, T. DE	S/N		INFORMATICA	20.00
119	03418	CPU ARMADO ATHLON 64X2 DUAL CORE, T.M. GIGABYTE, T.R. 3COM PCI RJ45, DDR2-PC-5300 1GB KINGSTON	S/N 35/60		INFORMATICA	20.00
120	03425	CPU ARMADO ATHLON 64X2 DUAL CORE, T.M. GIGABYTE, T.R. 3COM PCI RJ45, DDR2-PC-5300 1GB KINGSTON	S/N 43/60		INFORMATICA	20.00
121	03468	CPU ARMADO T.M. GYGABYTE MA790FX, T.V. ATA RADEON 512 MB, DDR 2GB, PC6400 DD 500 SATA; QUEMADOR DVD	119694267433 3/4		INFORMATICA	20.00
122	03702	MONITOR DE PANTALLA PLANA, MARCA DELL, COLOR NEGRO	MX-0X5553-46634-513-1HYU		INFORMATICA	20.00
123	03741	MONITOR DE 17" FLAT PANEL, NEGRO	ETL180910252900D42P Q43		INFORMATICA	20.00
124	03744	UN MONITOR LCD COLOR NEGRO, DE 17"	VLEHTA7091257		INFORMATICA	20.00
125	03745	UN MONITOR LCD COLOR NEGRO, DE 17"	VLEHTA7091730		INFORMATICA	20.00
126	03852	MONITOR LCD ACER DE 17", NEGRO	ETLCLOB022918058ED3 907		INFORMATICA	20.00
127	03853	MONITOR LCD ACER DE 17", NEGRO	ETLCLOB086926013C83 945		INFORMATICA	20.00
128	03855	MONITOR DE 17" LCD COLOR NEGRO FULL	ETLBN0C121944170AA4 0B9		INFORMATICA	20.00
129	03980	IMPRESORA HP 1200 VELOCIDAD DE 15PPM, 8 MB MEMORIA EXP, A 72 MB, RESOLUCION 1200*1200 DPI, LENGUAJE HP P	USCB553007		INFORMATICA	20.00
130	04002	UNA IMPRESORA LASER JET 2410 HP.	CNGJF18273		INFORMATICA	20.00
131	03992	IMPRESORA HP 1320 IPM 22 PAGINAS SIN EFECTO	SNFC5545BY		INFORMATICA	20.00
132	04009	UNA IMPRESORA HP LASERJET 4250N	CNRXR43358		INFORMATICA	20.00
133	04014	UNA IMPRESORA LASERJET, DE LA MARCA HP, MODELO P2015.	CNB1M19864		INFORMATICA	20.00
134	04015	UNA IMPRESORA LASERJET, DE LA MARCA HP, MODELO P2015.	CNB1N81490		INFORMATICA	20.00
135	04016	UNA IMPRESORA LASERJET, DE LA MARCA HP, MODELO P2015. INCL. CABLE USB Y CABLE TOMACORRIENTE, CD INST	CNB1N59280		INFORMATICA	20.00
136	04042	IMPRESORA LEXMARK MOD T630	992114NC		INFORMATICA	20.00
137	04097	EPSON MODELO TM-U200PA	A4UK011443		INFORMATICA	20.00
138	04099	MINIPRINTER, 9 PINES 2.50 LPS PARALELO NEGRO (TAPANCO DE SISTEMAS)	FFFG005804		INFORMATICA	20.00
139	04105	MINIPRINTER EPSON TM-U220-PA, AUDITO (TAPANCO DE SISTEMAS)	FFFG151610		INFORMATICA	20.00
140	04142	REGULADOR DE 1200 WATTS	E02J18544		INFORMATICA	30.00
141	04143	REGULADOR SOLA BASIC	E01120467		INFORMATICA	30.00
142	04198	REGULADOR DE CORRIENTE MARCA SOLA BASIC 1200 WATTS	E97C25379		INFORMATICA	30.00
143	04281	REGULADOR DE 1200 WATTS SOLA BASIC	Q08B65858 18/20		INFORMATICA	30.00
144	04350	NO BREAK, SOLA BASIC MICRO SR 800 VA	E06G10992		INFORMATICA	20.00
145	04364	NO BREAK TRIPP LITE UPS EN LINEA 100 VA	9647ALCP5548700240		INFORMATICA	20.00
146	04365	NO BREAK TRIPP LITE UPS EN LINEA 1000 VA (TAPANCO DE SISTEMAS)	9721ALCP5548700209		INFORMATICA	20.00
147	04376	NO BREAK TRIPP LITE SMARTONLINE UPS EN LINEA,	0461 AGPS5487		INFORMATICA	20.00
148	04394	NO BREAK COMPLET TULUM 1000 (ERI-5-009)	11BE060407 1/7		INFORMATICA	20.00
149	04442	LECTOR BIOMETRICO (DE HUELLA) DE TIEMPO Y ASISTENCIA, CON MEMORIA P/512 USUARIOS Y 5210 TRANSACCIONE	1207971		INFORMATICA	20.00
150	04443	LECTOR BIOMETRICO (DE HUELLA) DE TIEMPO Y ASISTENCIA, CON MEMORIA P/512 USUARIOS Y 5210 TRANSACCIONES	1207977		INFORMATICA	20.00
151	04444	LECTOR BIOMETRICO (DE HUELLA) DE TIEMPO Y ASISTENCIA, CON MEMORIA INCLUYE CONVERTIDOR DE SERIAL	1285910		INFORMATICA	30.00
152	04446	RELOJ CHECADOR DE LECTOR BIOMETRICO HAND PUNCH MODELO 3000 IFP, INCLUYE 2 LLAVES	1349982 2/2		INFORMATICA	20.00
153	04485	UN SWITCH DE DATOS SUPERSTACK, DE LA MARCA 3COM, MODELO 4400 DE 48 PUERTOS.	L6HV83JD71900/7Z5V 2C8A4B500		INFORMATICA	20.00
154	04503	SWITCH HP V1410-16, DE 16 PUERTOS 10/100, NO ADMIN, RACK QOS	CN2BDY0064 1/2		INFORMATICA	20.00
155	04506	ROUTER DE 4 PUERTOS	C2124059938		INFORMATICA	20.00
156	04508	ROUTER CISCO DUAL ETHERNET, CISCO871-K9	NS-FHK1044176-A		INFORMATICA	20.00
157	04514	UN (MODEM) RUTEADOR INALAMBRICO LINKSYS E2100L	SUW00JB12279 2/2		INFORMATICA	20.00
158	04526	UN EQUIPO DE VOZ GATEWAY FXO DE 4 PUERTOS	H05WE0411		INFORMATICA	30.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 728

159	04535	EXPANSOR DE RANGO INALAMBRICO (AMPLIFICADOR-REPETIDOR DE SEÑAL PARA AP) LINKSYS	MGB20K106621	1/3	INFORMATICA	20.00
160	04547	UN EQUIPO DE PUNTO DE ACCESO (ESTACION REMOTA), VOSITECH BLIZZARD 5800CPE, 40MW	58000605030017		INFORMATICA	20.00
161	04550	UN EQUIPO DE PUNTO DE ACCESO VOSITECH BLIZZARD 5.8 GHZ	0058		INFORMATICA	20.00
162	04551	UN EQUIPO DE PUNTO DE ACCESO	0057		INFORMATICA	30.00
163	04552	UN EQUIPO DE PUNTO DE ACCESO, BLIZZARD 5.8GHZ, VOSITECH	0063		INFORMATICA	30.00
164	04555	RADIO NANO STATION 2 802, 1 1B/G 2.4GHZ, 400 MW 54MBPS, ANTENA 10DBI INTEGRADA, MODO DE OPERAC ACCES	1014L00156D70DBEA		INFORMATICA	30.00
165	04774	TELEFONO PREMIUM MODELO 4020, EXTENSION 123	F0200407900073		INFORMATICA	15.00
166	04785	TELEFONO PREMIUM MODELO 4010, EASY, EXTENSION 127	F0600405601756		INFORMATICA	15.00
167	04800	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP (ELIMINADOR DE CORRIEN	FCN00815200693	6/30	INFORMATICA	15.00
168	04820	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP (ELIMINADOR DE CORRIEN	FCN00813406742	27/30	INFORMATICA	15.00
169	04825	TELEFONO DE ALCATEL, MODELO ADVANCED 4035, COLOR NEGRO	H0300703720569		INFORMATICA	15.00
170	04999	CALCULADORA DE ROLLO Y PANTALLA DE 12 DIGITOS TRABAJO PESADO BICOLOR MOD. 6542 MARCA OLIMPYA.	1096771		INFORMATICA	15.00
171	05199	CAFETERA TURMIX PERCOLADORA DE 50 TAZAS DE ACERO INOXIDABLE	1/2		SERVICIOS GRALES	20.00
172	05202	CAFETERA TURMIX PERCOLADORA DE 100 TAZAS DE ACERO INOXIDABLE	1/1		SERVICIOS GRALES	20.00
173	05204	CAFETERA TURMIX PERCOLADORA CAPACIDAD DE 50 TAZAS, DE ACERO INOXIDABLE	1/3		SERVICIOS GRALES	20.00
174	05297	COMBO DE 2 MICROFONOS INALAMBRICOS	1/3 D7208371		SERVICIOS GRALES	20.00
175	05298	COMBO DE 1 MICROFONO INALAMBRICO	2/3 D7107623		SERVICIOS GRALES	20.00
176	05307	SISTEMA INALAMBRICO RECARGABLE PORTABLE ( COMBO); SIN PEDESTAL	05030056		SERVICIOS GRALES	20.00
177	05309	1 SET DE MICROFONO GEMINI, 2 STAND DE MESA MEXBUSA MOD. MS-114 Y 2 SOPORTES P/MICROFONO MEXBUSA	D5404242		SERVICIOS GRALES	30.00
178	05347	EQUIPO DE SONIDO P/EXTERIOR: 1 CONSOLA MCA. PEAVY MOD. XR8600, 2 BOCINAS MOD. JBL EON 1500,	1/2		SERVICIOS GRALES	30.00
179	05348	EQUIPO DE SONIDO P/EXTERIOR: 1 CONSOLA MCA. PEAVY MOD. XR8600, 2 BOCINAS MOD. JBL EON 1500,	2/2		SERVICIOS GRALES	20.00
180	05487	REPRODUCTOR DE DVD SAMSUNG MOD. DVD-H870, INCL. CONTROL REMOTO S/070801	95906RCP800121W		SERVICIOS GRALES	20.00
181	5395	BAFLE FUSSION INCLUYE SOPORTE P/PARED			SERVICIOS GRALES	20.00
182	5396	BAFLE FUSSION INCLUYE SOPORTE P/PARED			SERVICIOS GRALES	20.00
183	5397	BAFLE FUSSION INCLUYE SOPORTE P/PARED			SERVICIOS GRALES	20.00
184	5400	BAFLE WHARFEDALE	EVPX15018994B		SERVICIOS GRALES	20.00
185	5358	AMPLIFICADOR MARCA AUTEC PA-6700	HTP40853000037		SERVICIOS GRALES	20.00
186	5401	BAFLES WHARFEDALE	EVPX15018997B		SERVICIOS GRALES	20.00
187	5390	MEZCLADORA	000835		SERVICIOS GRALES	20.00
188	5394	BAFLE FUSION INCLUYE SOPORTE DE PARED			PLANEACION	20.00
189	1127	MESA PARA COMPUTADORA AGLOMERADA COLOR HUESO			PLANEACION	20.00
190	3451	COMPUTADORA ARMADA T.M. MICROPROCESADOR	119694026944		PLANEACION	30.00
191	4275	REGULADOR DE VOLTAJE 1200 W. SOLA BASIC.	Q08B65245		PLANEACION	20.00
192	5090	VENTILADOR DE TECHO MARCA COPACABANA			PLANEACION	20.00
193	5148	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA PHILLIPS			PLANEACION	20.00
194	4246	REGULADOR SOLA BASIC DE 1200 WATTS	Q07J17520		EGRESOS	80.00
195	7260	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	SEMEC1221G7045007		SEGURIDAD PUBLICA	20.00
196	06092	TORRETA TELESCOPICA AZUL, CON 2 JUEGOS DE 2 LEDS C/U ROJO/AZUL, MCA. FEDERAL SIGNAL EN T-6	1/3		SEGURIDAD PUBLICA	20.00
197	06093	TORRETA TELESCOPICA AZUL, CON 2 JUEGOS DE 2 LEDS C/U ROJO/AZUL, MCA. FEDERAL SIGNAL EN T-7	2/3		SEGURIDAD PUBLICA	20.00
198	06094	TORRETA TELESCOPICA AZUL, CON 2 JUEGOS DE 2 LEDS C/U ROJO/AZUL, MCA. FEDERAL SIGNAL EN T-8	3/3		SEGURIDAD PUBLICA	20.00
199	06191	SIRENA Y CIA DE SWITCH, MICROFONO Y	3/6		SEGURIDAD	20.00

				PUBLICA	
		BOCINAS MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-54, PLACA 11-56 CAJA TRASERA DESMONTABLE, MARCA GIVI, COLOR NEGRO PARA MOTOCICLETA T-6	1/3	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
200	06224	PARRILLA METALICA TRASERA Y DEFENSA DELANTERA, PARA MOTOCICLETA TIPO POLICIA T-6	1/3	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
201	06230	TORRETA DE SUPER LEDS 3 GRANERACION, BASICA 48 1/2", Y CONTROLADOR DE DESTELLOS INSTALADA EN LA V-68, INV 232 (V-35)	C1037397 V-68 (V-35)	SEGURIDAD PUBLICA	30.00
202	06085	TORRETA ARGENT SOLARIS 44", LED 'S MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-41 PLACA 06-54	2/2	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
203	06087	TORRETA LEGEND SOLARIS 45", LED 'S MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-44, PLACA 10-51	1/3	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
204	06095	TORRETA LEGEND SOLARIS 45", LED 'S MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-46, PLACA 05-01	1/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
205	06098	TORRETA LEGEND SOLARIS 45", LED 'S MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-47, PLACA 05-02	2/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
206	06099	TORRETA LEGEND SOLARIS 45", LED 'S MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-48, PLACA 05-03	3/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
207	06100	TORRETA LEGEND SOLARIS 45", LED 'S MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-50, PLACA 05-05	5/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
208	06102	TORRETA LEGEND SOLARIS 45", LED 'S MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-59 PLACA 12-75	1/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
209	06110	TORRETA LEGEND SOLARIS 45", LED 'S MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-64 PLACA 12-80	6/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
210	06115	ROLL BAR TIPO COMANDO P/PICK UP FORD F-150 EN TUBO DE ACERO SAE 1010 DE 3", EN LA V-39, PLACA 06-52	4/4	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
211	06136	ROL BAR TIPO COMANDO EN TUBO DE ACERO TERMINADO, INSTALADA EN CAMIONETA V-46, PLACA 05-01	1/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
212	06138	ROL BAR TIPO COMANDO EN TUBO DE ACERO TERMINADO, INSTALADA EN CAMIONETA V-47, PLACA 05-02	2/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
213	06139	ROL BAR TIPO COMANDO EN TUBO DE ACERO TERMINADO, INSTALADA EN CAMIONETA V-48, PLACA 05-03	3/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
214	06140	ROL BAR TIPO COMANDO EN TUBO DE ACERO TERMINADO, INSTALADA EN CAMIONETA V-50, PLACA 05-05	5/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
215	06142 06144	ROLL BAR TIPO COMANDO P/PICK UP FORD F-150 EN TUBO DE ACERO SAE 1010 DE 3", EN LA V-59, PLACA 12-75	1/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
216	06149	ROLL BAR TIPO COMANDO P/PICK UP FORD F-150 EN TUBO DE ACERO SAE 1010 DE 3", EN LA V-64, PLACA 12-80	6/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
217	06177	SIRENA CTROL REMOTO, DE 100 WTTTS CON TONO DE PATO, INCLUYE BOCINA, INST EN LA V-41, PLACA 06-54	6/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
218	06181	SIRENA CTROL REMOTO, BOCINA DE 100 W. Y MICROFONO INSTALADA EN LA V-44, PLACA 10-51, MCA FEDERAL SIGN	1/3	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
219	06183	SIRENA CTROL REMOTO, BOCINA DE 100 W. Y MICROFONO INSTALADA EN LA V-46, PLACA 05-01, MCA FEDERAL SIGN	1/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
220	06184	SIRENA CTROL REMOTO, BOCINA DE 100 W. Y MICROFONO INSTALADA EN LA V-47, PLACA 05-02, MCA FEDERAL SIGN	2/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
221	06187	SIRENA CTROL REMOTO, BOCINA DE 100 W. Y MICROFONO INSTALADA EN LA V-50, PLACA 05-05, MCA FEDERAL SIGN	5/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
222	06200	SIRENA Y CJA DE SWITCH, MICROFONO Y BOCINAS MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-64, PLACA 12-80	6/6	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
223	06226	CAJA TRASERA DESMONTABLE, MARCA GIVI, COLOR NEGRO PARA MOTOCICLETA T-8	3/3	SEGURIDAD PUBLICA	30.00
224	06231	PARRILLA METALICA TRASERA Y DEFENSA DELANTERA, PARA MOTOCICLETA TIPO POLICIA T-7	2/3	SEGURIDAD PUBLICA	30.00
225	06232	PARRILLA METALICA TRASERA Y DEFENSA DELANTERA, PARA MOTOCICLETA TIPO POLICIA T-8	3/3	SEGURIDAD PUBLICA	30.00
226	06068	TORRETA COMPLETA CON DOMOS V-07	V-07	SEGURIDAD PUBLICA	20.00



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 729

228	06105	TORRETA LEGEND SOLARIS 45", LED 'S MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-55 PLACA 11-55	2/6	TRANSITO Y VIALIDAD	20.00
229	06106	TORRETA LEGEND SOLARIS 45", LED 'S MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-54 PLACA 11-56	3/6	TRANSITO Y VIALIDAD	20.00
230	06162	SIRENA WHELEN, INCLUYE MICROFONO PARA ADUDION PUBLICA Y 6 TONOS DE EMERG, 100 WATTS DE POTENCI V-32	C0325733	TRANSITO Y VIALIDAD	20.00
231	06190	SIRENA Y CJA DE SWITCH, MICROFONO Y BOCINAS MARCA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN LA V-55, PLACA 11-55	2/6	TRANSITO Y VIALIDAD	20.00
232	01691	SILLA METALICA PLEGABLE GALVANIZADA Y ESMALTADA EN COLOR AZUL		CULTURA	15.00
233	01693	SILLA METALICA PLEGABLE GALVANIZADA Y ESMALTADA EN COLOR AZUL		CULTURA	15.00
234	01695	SILLA METALICA PLEGABLE GALVANIZADA Y ESMALTADA EN COLOR AZUL		CULTURA	15.00
235	01697	SILLA METALICA PLEGABLE GALVANIZADA Y ESMALTADA EN COLOR AZUL		CULTURA	15.00
236	01699	SILLA METALICA PLEGABLE GALVANIZADA Y ESMALTADA EN COLOR AZUL		CULTURA	15.00
237	02370	SILLA DE VISITA FORRADA EN PLIANA COLOR AZUL		CATASTRO	15.00
238	02393	SILLA APILABLE MARCA MILANO, SIN BRAZO, METALICA ACOJINADA COLOR NEGRO		CULTURA	15.00
239	02977	SILLA SECRETARIAL DISEÑO ERGONOMICO CON AJUSTE NEUMÁTICO DE ALTURA COLOR AZUL ESTAMBUL		SERVICIOS PUBLICOS	15.00
240	04487	UN SWICTH DE DATOS DE 8 PUERTOS, OFFICE CONNECT, MARCA 3COM		INFORMATICA	20.00
241	05001	CALCULADORA CON ROLLO DE 12 DIGITOS COLOR GRIS MARCA OLIVETTI MODELO OLIPRINTER-34		CATASTRO	10.00
242	05635	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA, TIPO DOMO MINI EXT-INT C/DIA NOCHE MARCA 420 TVL		SERVICIOS GRALES	10.00
243	05636	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA, TIPO DOMO MINI EXT-INT C/DIA NOCHE MARCA 420 TVL		SERVICIOS GRALES	10.00
244	05637	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA, TIPO DOMO MINI EXT-INT C/DIA NOCHE MARCA 420 TVL		SERVICIOS GRALES	10.00
245	05638	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA, TIPO DOMO MINI EXT-INT C/DIA NOCHE MARCA 420 TVL		SERVICIOS GRALES	10.00
246	07072	BOMBA SUMERGIBLE SALIDA 1 1/4 C/VALVULA DE RETENSION 1/2 HP, 115V GASTO DE 63 L.P.S. Y ALTURA DE 70, (INSTALADA EN EL JARDIN DE VILLA IZCALLI)	08E14-15-09-00	PARQUES Y JARDINES	20.00
247	07946	PINZA DE USO MULTIPLE 8 3/4" MANGOS CON PLASTICO CODIGO 1001 TULMEX		ALUMBRADO PUBLICO	15.00
248	07960	PINZA PARA ELECTRICISTA DE ALTA PALANCA, MARCA KLEIN TOOLS DE 9" MODELO D2000-9NE		ALUMBRADO PUBLICO	10.00
249	07961	PINZA PARA ELECTRICISTA DE ALTA PALANCA, MARCA KLEIN TOOLS DE 9" MODELO D2000-9NE		ALUMBRADO PUBLICO	10.00
250	07962	PINZA PARA ELECTRICISTA DE ALTA PALANCA, MARCA KLEIN TOOLS DE 9" MODELO D2000-9NE		ALUMBRADO PUBLICO	10.00
251	07963	PINZA PARA ELECTRICISTA DE ALTA PALANCA, MARCA KLEIN TOOLS DE 9" MODELO D2000-9N		ALUMBRADO PUBLICO	10.00
252	07964	PINZA PARA ELECTRICISTA DE ALTA PALANCA, MARCA KLEIN TOOLS DE 9" MODELO D2000-9NE		ALUMBRADO PUBLICO	10.00
253	07967	PINZA PARA ELECTRICISTA DE ALTA PALANCA, MARCA KLEIN TOOLS DE 9" MODELO D2000-9NE		ALUMBRADO PUBLICO	10.00
254	3839	MONITOR SAMSUNG LCD 17" TFT WIDE NEGRO 740 NW	HA17HVJQ421034Z	CONSTRUCCION	10.00
255	07360	RADIO PORTATIL DE 16 CANALES, VHF, 4 WATTS, COLOR NEGRO,	06D18D0503	DESARROLLO URBANO	10.00
256	07363	RADIO PORTATIL INCLUYE BATERIA, CARGADOR, CLIP Y ANTENA	07D21C0672	DESARROLLO URBANO	10.00
257	07369	RADIO TRANSRECEPTOR PORTATIL DE 16 CANALES, INCLUYE ANTENA, BATERIA, CARGADOR, CORREA, CLIP PARA CINTU	08220A0460	DESARROLLO URBANO	10.00
258	07474	RADIO PORTATIL VHF KENWOOD, DE 16 CANALES, MOD TK2000G, CLIP, ANTENA, CARGADOR Y BATERIA	B1502305	DESARROLLO URBANO	10.00
259	07479	RADIO PORTATIL VHF KENWOOD, DE 16 CANALES, MOD TK2000G, CLIP, ANTENA,	B1507936	DESARROLLO URBANO	10.00

260	07480	CARGADOR Y BATERIA RADIO PORTATIL VHF KENWOOD, DE 16 CANALES, MOD TK2000G, CLIP, ANTENA, CARGADOR Y BATERIA	B1502303		DESARROLLO URBANO	10.00
261	07481	RADIO PORTATIL VHF KENWOOD, DE 16 CANALES, MOD TK2000G, CLIP, ANTENA, CARGADOR Y BATERIA	B1502304		DESARROLLO URBANO	10.00
262	03771	MONITOR SAMSUNG LCD 17" WIDE SCREEN	HA17HVG916498205 Y		PLANEACION	10.00
263	03997	IMPRESORA LASERJET 2410	CNGKB74937		OFICIALIA MAYOR	30.00
264	04850	UN MODULO DE SALIDA DE DATOS PARA CONMUTADOR ALCATEL, MODELO 4093 V24-CTI. ** ACCESORIO DEL TARIFICAD	MWS00613520155		INFORMATICA	30.00
265	02442	SILLA DE VISITA COLOR VERDE PINERY	S/N		SERVICIOS PUBLICOS	15.00
266	004772	TELEFONO PREMIUM MODELO 4020, EXTENSION 143	F0200407001413		OFICIALIA MAYOR	15.00
267	004784	TELEFONO PREMIUM MODELO 4010, EASY, EXTENSION 144	F0600406309443		OFICIALIA MAYOR	15.00
268	5176	VENTILADOR TIPO TORRE DE 29 PULGADAS COLOR GRIS NO.3029200/C22.2N.113			OFICIALIA MAYOR	20.00
269	7482	RADIO PORTATIL VHF KENWOOD, DE 16 CANALES, MOD TK2000G, CLIP, ANTENA, CARGADOR Y BATERIA	B1507937		CONSTRUCCION	10.00
270	00143	TARJETERO METALICO PARA RELOJ CHECADOR CON CAPACIDAD PARA 25 TARJETAS	1/1		MANTTO Y CONSERVAC.	10.00
271	00771	ESCRITORIO SECRETARIAL II, L.T. DE 1.80 X .80 DE 5 CAJONES			MANTTO Y CONSERVAC.	30.00
272	00912	DISPLAY PARA PUNTO DE VENTA, CURVO EN POLICARBONATO, POSTES DE ALUMINIO ANDD. INCLUYE:	S/N		MANTTO Y CONSERVAC.	10.00
273	00931	1 PORTA CPU COLOR NEGRO CON CERESO	1/10		INGRESOS	20.00
274	00995	MUEBLE PARA COMPUTADORA VERTICAL MOD. 398 CON RODAJA Y FRENO			MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
275	01009	MUEBLE PARA COMPUTADORA DE 60 X 80 CON ENTREPAÑO Y PORTATECLADO, COLOR MADERA	S/N		MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
276	02694	SILLON FIJO CON BRAZO TAPIZADO EN PLIANA SEPUL	S/N		MANTTO Y CONSERVAC.	15.00
277	03679	MONITOR DIGITAL LG 15"	111MX20062		LIMPIA Y SANIDAD	10.00
278	04440	RELOJ CHECADOR ELECTRONICO, COLOR BEIGE, SE ENTREGA CON MANUAL DEL USUARIO Y LLAVES	3202725		MANTTO Y CONSERVAC.	30.00
279	04907	PINTARRON BLANCO DE 90 X 120 CMS CON BASTIDOR			MANTTO Y CONSERVAC.	10.00
280	05013	HIDROLAVADORA MODELO 2500 PSI	1008315833434		LIMPIA Y SANIDAD	20.00
281	05135	VENTILADOR DE TECHO COPACABANA 3 ASPAS METALICO INDUSTRIAL,	2/3		MANTTO Y CONSERVAC.	10.00
282	05136	VENTILADOR DE TECHO COPACABANA 3 ASPAS METALICO INDUSTRIAL,	3/3		MANTTO Y CONSERVAC.	10.00
283	05182	UN VENTILADOR TIPO TORRE, CON TRES VELOCIDADES DE 29.5"	S/N		DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	20.00
284	05421	TROMPETA MARCA AUTEK MODELO T-40	702KA00259		LIMPIA Y SANIDAD	20.00
285	05422	TROMPETA MARCA AUTEK MODELO T-40	702KA00259		LIMPIA Y SANIDAD	20.00
286	05433	BARRA DE ALUMINIO PARA TROMPETA			LIMPIA Y SANIDAD	20.00
287	05970	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS METALICO GRANDE, COLOR GRIS DE .40 X .60 MTS	9/9		LIMPIA Y SANIDAD	20.00
288	06882	DESBROZADORA HUSQVARNA, COLOR NARANJA, MOD 143-R-II, 41.5 CC	00239745	1/3	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
289	06883	DESBROZADORA HUSQVARNA, COLOR NARANJA, MOD 143-R-II, 41.5 CC	00239474	2/3	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
290	06884	DESBROZADORA HUSQVARNA, COLOR NARANJA, MOD 143-R-II, 41.5 CC	00239231	3/3	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
291	06893	DESBROZADORA, MARCA HUSQVARNA, MODELO 555 XT, MOTOR A GASOLINA 2 TIEMPOS, DE 55 CC 3.8 HP, INCLUYE ARNES	20130400048 1/4		LIMPIA Y SANIDAD	20.00
292	06898	DESBROZADORA PROFESIONAL STIHL MODELO FS 450, INCL AUTOCUT 40-2, CUCHILLA DE 3 PUNTAS, ARNEX, LENTES, KIT DE LLAVES, GORRA Y GRASA	175593637	1/8	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
293	06899	DESBROZADORA PROFESIONAL STIHL MODELO FS 450, INCL AUTOCUT 40-2, CUCHILLA DE 3 PUNTAS, ARNEX, LENTES, KIT DE LLAVES, GORRA Y GRASA	175593615	2/8	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
294	06900	DESBROZADORA PROFESIONAL STIHL MODELO FS 450, INCL AUTOCUT 40-2, CUCHILLA DE 3 PUNTAS, ARNEX, LENTES, KIT DE LLAVES, GORRA Y GRASA	175593500	2/8	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
295	06901	DESBROZADORA PROFESIONAL STIHL MODELO FS 450, INCL AUTOCUT 40-2, CUCHILLA DE 3 PUNTAS, ARNEX, LENTES, KIT DE LLAVES, GORRA Y GRASA	175831901	4/8	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
296	08468	*DONACION DESBROZADORA STIHL,			LIMPIA Y SANIDAD	20.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 730

297	07013	MODELO FS 450, CON MOTOR DE 44.3 POTENCIA DE 2.9 HP/2.1 KW Y UN PESO DE 8.1 KGS. INCL. KIT DE AUTOCUT 40.2 CUCHILLA DE 3 PUNTAS	09 1900434	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
298	07030	MOTOSIERRA HUSQVARNA 460 RANCHER, COLOR NARANJA, MOD 55, CON MACHETE DE 24"	200828	PARQUES Y JARDINES	20.00
299	07139	ASTILLADORA (PICADORA) DE 5" MOD. 75524 CON REMOLQUE		CONSTRUCCION	20.00
300	07142	PLANILLA DE TARJETA REFLECTORA (CONSUM)	1-7876	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
301	07143	REVOLVEDORA MARCA JUPER CON MOTOR HONDA DE 11 HP MOTOR HONDA 6X34 11.0 337 CM3	5335595	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
302	07144	BAILARINA O APISONADOR MARCA WACKER DE 60 KG OIL INYECTION ID TR-4940		MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
303	07167	ROBINEC-10	1/8	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
304	07168	CARRETILLA CONCHA PLASTICA, MARCA CUERVO, COLOR AZUL	2/8	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
305	07169	CARRETILLA CONCHA PLASTICA, MARCA CUERVO, COLOR AZUL	3/8	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
306	07170	CARRETILLA CONCHA PLASTICA, MARCA CUERVO, COLOR AZUL	4/8	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
307	07183	CARRETILLA CONCHA PLASTICA, MARCA CUERVO, COLOR AZUL	2/15	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
308	07189	CARRETILLA CONCHA PLASTICA, MARCA CUERVO, COLOR AZUL	8/15	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
309	07190	CARRETILLA CONCHA PLASTICA, MARCA CUERVO, COLOR AZUL	9/15	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
310	07191	CARRETILLA CONCHA PLASTICA, MARCA CUERVO, COLOR AZUL	10/15	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
311	07319	RADIO MOTOROLA	422YCL2920	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
312	07327	RADIO DE COMUNICACION MOTOROLA DE 4 CANALES, COLOR VERDE, MODELO PRO3150	422TZY8954	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
313	07328	UN RADIO MOTOROLA EN LA BANDA DE VHF, INCLUYE : BATERIA, ANTENA, CLIP PARA EL CINTO Y CARGADOR RAPIDO	018TET6537	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
314	07329	RADIO PORTATIL INCLUYE ANTENA, BATERIA, CLIP Y CARGADOR RAPIDO	442TFLB215 ECON. 34	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
315	07339	RADIO PORTATIL INCLUYE BATERIA S/532CVJR, ANTENA, CLIP, CARGADOR RAPIDO	442TFJ1287	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
316	07350	RADIO PORTATIL DE 16 CANALES, VHF, 4 WATTS, COLOR NEGRO,	06D18D0240	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
317	07355	RADIO PORTATIL DE 16 CANALES, VHF, 4 WATTS, COLOR NEGRO,	07322D0381	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
318	07356	RADIO PORTATIL DE 16 CANALES, VHF, 4 WATTS, COLOR NEGRO,	07322D0382	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
319	07357	RADIO PORTATIL DE 16 CANALES, VHF, 4 WATTS, COLOR NEGRO,	07322D0383	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
320	07438	RADIO PORTATIL 8 CANALES INCLUYE BATERIA, ANTENA, CLIP, CARGADOR RAPIDO	70904769	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
321	07452	RADIO PORTATIL 16CAN CLIP, ANTENA, BAT. N/ 0608, CARGADOR N/ 2406, ADAPTADOR CORRIENTE N/1006 (V-12	80503456	TRANSITO Y VIALIDAD	20.00
322	07477	RADIO PORTATIL VHF KENWOOD, DE 16 CANALES, MOD TK2000G, CLIP, ANTENA, CARGADOR Y BATERIA	B1507932	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
323	07777	RADIO MOVIL DE 4 CANALES, MARCA MOTOROLA, MODELO PRO3100, INSTALADO EN CAMIONETA FORD NO. INV. 42, PLACAS FH77799	103IAC5988	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
324	07880	TALADRO DE BANCO DE 1/2"	110007	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
325	07905	CORTADORA DE 14" MARCA MAKITA	PEND	MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
326	08216	COMPRESOR DE AIRE ELECTRICO CON TANQUE DE 25 LTS. MODELO COMP-25L, MARCA TRUPER		MANTTO Y CONSERVAC.	20.00
327	4872	ENFRIADOR MARCA GE, COLOR BEIGE	009EE07609	SERVICIOS PUBLICOS	70.00
328	2328	SILLA DE VISITA TAPIZ EN TELA COLOR BEIGE	S/N	COMPRAS	25.00
329	03444	UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO ARMADA, T.M. MICROPROCESADOR ATLON 64 L2 6400+MEMORIA DDR2	119694122796 2/5	CONSTRUCCION	50.00
330	03753	UN MONITOR SAMSUNG LCD DE 17" 740NW	HA17HVBP823703E	DESARROLLO ECONOM	20.00
331	03784	MONITOR SAMSUNG LCD 17" WIDE SCREEN	HA17HVGP918018L	PLANEACION	20.00

*[Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

332	04501	SWITCH DE DATOS HP V1910-24G, 24P 10/100/1000+4P, ADM. RACK QOS	CN2ABX2HLG 1/1	SISTEMAS	20.00
333	08383	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDE EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408413691	SISTEMAS	30.00
334	07872	*DONADO 5500 COLOR ROJO, MOTOR GC05-3681698, INCL MANUAL DEL PROP.HERRAMIENTA, VEHICULO Y LLAV	EZFK-1010656/LDOS 0026	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	20.00
335	07894	ROTOMARTILLO DE 1/2", MARCA DEWALT MODELO DWD024	239634 1/3	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	20.00
336	07895	ROTOMARTILLO DE 1/2", MARCA DEWALT MODELO DWD024	221697 2/3	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	20.00
337	07864	REPETIDOR TRK720K1 VHF COMPARTIDO EN 8 TONOS 50 WATTS DE PORTENCIA INCLUYE DUPLEXER MOD. WP639 (FALTA ENTREGARLA FISICAMENTE A COMPRAS)		SERVICIOS GRALES	20.00
338	04408	FUENTE DE PODER MARCA ASTROL MODELO RS12A	206080305	SERVICIOS GRALES	20.00
339	07361	RADIO PORTATIL DE 16 CANALES, VHF, 4 WATTS, COLOR NEGRO,	06D18D0563	SERVICIOS GRALES	20.00
340	07858	RADIO BASE MARCA KENDWOOD MODELO TK-7100	81100283	SERVICIOS GRALES	20.00
341	2691	SILLA DE VISITA TAPIZADA EN TELA		LIMPIA Y SANIDAD	20.00
342	2978	SILLA SECRETARIAL DISEÑO ERGONOMICO CON AJUSTE NEUMATICO DE ALTURA AZUL EST	S/N	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
343	8632	REGULADOR DE VOLTAJE MICROVOLT ISB 1000	E14K14978	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
344	5274	DISCMAN COBY MP3 MODELO MPCD511	1063001134	LIMPIA Y SANIDAD	20.00
345	5731	CARGADOR DE BATERIAS AA/AAA MASTER POWER		LIMPIA Y SANIDAD	10.00
346	3781	MONITOR SAMSUNG LCD DE 17" COLOR NEGRO	HA17HVGP917828H	RECURSOS HUMANOS	10.00
347	4923	PIZARRON ALFRA BLANCO DE 1.50X.90	S/N	PARQUES Y JARDINES	20.00
348	5264	GRABADORA DIGITAL MARCA SONY	2582046	COMUNICACIÓN SOCIAL	20.00
349	2655	TORRETA FEDERAL SIGNAL INSTALADA EN V-39	S/N	SEGURIDAD PUBLICA	20.00
350	3991	IMPRESORA LASER JET 1015	CNFB031449	INFORMATICA	40.00
351	00880	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.05X.60X.75 CON LATERAL CON DOS CAJONES DE .80X.40X.75, COLOR NEGRO/CAOBA	S/N	INFORMATICA	20.00
352	02991	SILLA SECRETARIAL TAPIZADA EN COLOR AZUL ESTAMBUL		INFORMATICA	20.00
353	03000	SILLA SECRETARIAL EN COLOR AZUL ESTAMBUL	2/2	INFORMATICA	20.00
354	03665	HANDHELDS O AGENDA ELECTRONICA, IPAQ POCKET PC RX3715 CON TECLADO PLEGABLE ( S/N DT48KD55906W ).	09K5	INFORMATICA	20.00
355	03680	MONITOR A COLOR, MARCA ACER DE (SE CAMBIO UN POR VIEW 34T SVGA N/S MT3572046105)	MT572642406	INFORMATICA	20.00
356	03689	MONITOR DE 15" HP A COLOR, AUDITORES	MX344WB800	INFORMATICA	20.00
357	03696	MONITOR	L5CE5B-A51A	INFORMATICA	20.00
358	03703	MONITOR DE 15"	DS15HMDY900485N	INFORMATICA	20.00
359	03742	UN MONITOR LCD 710 PLATA - NEGRO, DE 17"	HA17H9NYCO5988 F	INFORMATICA	20.00
360	03819	MONITOR SAMSUNG LCD 17" WIDE NEGRO 740 NW	HA17AVGPA12434	INFORMATICA	20.00
361	03981	IMPRESORA LASER HP 1100	USPD033710	INFORMATICA	20.00
362	04007	IMPRESORA LASER JET ECOSYS	XB46111311	INFORMATICA	20.00
363	04056	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP 4255	CN51RGH1TR	INFORMATICA	20.00
364	04280	REGULADOR DE 1200 WATTS SOLA BASIC	Q08B65735 17/20	INFORMATICA	20.00
365	04360	UN NO BREAK SR 800VA, MODELO XRN-21-801, DE LA MARCA SOLA MICRO.	E07E04035	INFORMATICA	20.00
366	04470	MODULO ICS FIBER	NNTM845688S0	INFORMATICA	20.00
367	04473	SWICH 3300 DE DATOS DE 24 PUERTOS	KMMS4EBB438	INFORMATICA	20.00
368	04474	SWITCH DE 2 PUERTOS	N7217DD20437	INFORMATICA	20.00
369	04475	SWITCH DE DATOS MODELO OFFICECONNECT DUAL SPEED DE 16	1RYG350314063	INFORMATICA	20.00
370	04480	SWITCH DE DATOS SUPERSTACK3 4400 48 PUERTOS	A980	INFORMATICA	20.00
371	04486	UN SWITCH DE DATOS DE LA MARCA 3COM, MODELO OFFICE CONECT DE 8 PUERTOS.	AB/9XSQAP0061C8A	INFORMATICA	20.00
372	04490	SWITCH DE DATOS 3COM BASELINE DE 24 PUERTOS	BB/9N3QC70256266	INFORMATICA	20.00
373	04498	SWITCH DE DATOS HP, E4500 DUAL DE 24 PUERTOS 10/100	CN08BY30TR	INFORMATICA	20.00
374	04511	RUTEADOR AP SMC, G 54MBPS	4670	INFORMATICA	20.00
375	04513	UN (MODEM) RUTEADOR INALAMBRICO LINKSYS E2100L	SUW00JB12058 1/2	INFORMATICA	20.00
376	04523	DIVISOR DE SEÑAL SPLITTER DE DOS SALIDAS 2.4 GHZ.		INFORMATICA	20.00





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 731

377	04524	DIVISOR DE SEÑAL SPLITTER DE DOS SALIDAS 2.4 GHZ.		INFORMATICA	20.00
378	04529	PASARELA DE VOZ 4 PUERTOS	E03NE2354	INFORMATICA	20.00
379	04530	PASARELA DE VOZ 4 PUERTOS	E03NE2358	INFORMATICA	20.00
380	04538	RADIO ACCESS POINT CON ANTENA INTEGRADA INSTALADA EN CASA DE LA CULTURA		INFORMATICA	20.00
381	04541	EPO. CON ANTENA INTEGRADA, INCLUY. CABL.15MTS, INYECTOR VOLTAJE Y ACC. DE MONTAJE		INFORMATICA	20.00
382	04545	UNA ESTACION REMOTA BLIZZARD 58 GHZ (KIOSCO DE SORIANA)	58000510030002	INFORMATICA	20.00
383	04549	UN EQUIPO DE PUNTO DE ACCESO VOSITECH BLIZZARD 5.8 GHZ	0055	INFORMATICA	20.00
384	04553	EQUIPO DE PUNTO DE ACCESO VOSITECH LIGH, BLIZZARD 5.8 GHZ	PEND	INFORMATICA	20.00
385	04572	EQUIPO DE PUNTO DE ACCESO VOSITECH LIGH, BLIZZARD 5.8 GHZ	PEND	INFORMATICA	20.00
386	04581	REPETIDOR ACCESS POINT TRENDET 638APB	UM1102A800305 2/2	INFORMATICA	20.00
387	04585	UNA ANTENA DE REJILLA 22DBI VT-5822	0016	INFORMATICA	20.00
388	04589	UNA ANTENA DE REJILLA MODELO VT-5826 DE 26DBI DE GANANCIA, OPERA EN EL RANGO DE 5.725-5.825 GHZ,	PEND	INFORMATICA	20.00
389	04593	UN EQUIPO ETHERANT II MARCA YDI ( ANTENA	40901610	INFORMATICA	20.00
390	04594	UN EQUIPO ETHERANT II MARCA YDI ( ANTENA	043106797	INFORMATICA	20.00
391	04595	UN EQUIPO ETHERANT II ( ANTENA )	ZA0420001	INFORMATICA	20.00
392	04629	UNA ANTENA PARABOLICA DE REJILLA 26 DBI.	04530140	INFORMATICA	20.00
393	04630	UNA ANTENA PARABOLICA DE REJILLA 26 DBI.	04530186	INFORMATICA	20.00
394	04721	UNA BANDOLA LIGUERA, MODELO 5395		INFORMATICA	20.00
395	04729	QUEMADORA DE DISCOS COMPACTOS 52X32X52	10625	INFORMATICA	20.00
396	04764	TELEFONO ANALOGICO, MODELO TEMPORIS, EXTENSION 146	24000515	INFORMATICA	20.00
397	04765	TELEFONO ANALOGICO, MODELO TEMPORIS, RESPALDO	24000679	INFORMATICA	20.00
398	04766	TELEFONO ANALOGICO, MODELO TEMPORIS, EXTENSION 167	24000681	INFORMATICA	20.00
399	04769	TELEFONO DIGITAL MODELO EASY, MARCA ALCATEL	F7100416602428	INFORMATICA	20.00
400	04776	TELEFONO PREMIUM MODELO 4020, EXTENSION 128	F0200407001480	INFORMATICA	20.00
401	04793	TELEFONO THOMSON COMP. ALCATEL 2410MA	(21) 25015715 (48)	INFORMATICA	20.00
402	04839	TELEFONO ALCATEL IP 4018 INCLUYE ELIMINADORIP 4018	FCN01315011652 1/2	INFORMATICA	20.00
403	08116	4 MODULOS DIGITALES DEL TERRENO RASTER		INFORMATICA	20.00
404	08117	4 CONJUTOS DE DATOS VECTORALES		INFORMATICA	20.00
405	08118	7 ORTOFOTOS DIGITALES ESC, 1,20.000		INFORMATICA	20.00
406	08119	4 CONJUTOS DE DATOS TOPONIMICOS		INFORMATICA	20.00
407	4053	IMPRESORA LARSER JET A COLOR, MARCA HP, MODELO CP2025N	CNGSC42991	PRESIDENCIA	20.00
408	4366	NO BREAK, MARCA TRIPPLITE , MODELO SU1000XLA	AGPS5487	INFORMATICA	20.00
409	4521	ROUTER INALAMBRICO A.P. LINKSYS E900, MARCA CISCO	12312C66323883		20.00
410	4848	TELEFONO FAX, COLOR NEGRO, MARCA BROTHER MODELO 275, TRANSFERENCIA TERMICA	U56479L0K938033	TESORERIA	20.00
411	4507	ROUTER CISCO DUAL ETHERNET, CISC0871 K9ROUTER CISCO DUAL ETHERNET, CISC0871 K9	NS-FHK10442031	INFORMATICA	20.00
412	4539	EPO. DE PUNTO DE ACC. CON CAPACIDAD PARA DOS CANALES 802.11B	02UT52260537	INFORMATICA	20.00
413	4537	EXPANSOR DE RANGO INALAMBRICO (AMPLIFICADOR-REPETIDOR DE SEÑAL PARA AP) LINKSYS	MGB20K106625	INFORMATICA	20.00
414	4434	PROTECTOR PARA DESCARGAS ELECTRICAS.		INFORMATICA	20.00
415	4525	UN SPLITTER PARA BLIZZARD 5.8, DIVISOR DE DOS VIAS PARA AP-5800GHZ		INFORMATICA	20.00
416	4433	UN PROTECTOR CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS QUE OPERA EN EL RANGO DE 0 - 6GHZ.		INFORMATICA	20.00

417	4587	UNA ANTENA DE REHILLA 22D BI VT-5822	INFORMATICA	20.00
418	577	BASE DE MADERA DE MELAMINA DE 30 CMS. DE ANCHO X 97 CMS. DE ALTO X 46 CMS. DE LARGO COLOR CAOBA	INFORMATICA	20.00

### A N T E C E D E N T E S

1.- Por la razón anterior y en virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es actualmente el poseedor en calidad de propietario de los bienes muebles antes identificados, y que por no ser adecuados para su uso institucional como se acredita con el oficio Of. No. D.R.M. y C.P. 088/2015 de fecha 05 de Julio del año 2015 signado por la Lic. Karla Karina Verduzco Ontiveros, Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial del Municipio de Villa de Álvarez y en razón de que tales muebles deben de considerarse como bienes del dominio privado por no estar afectos al dominio de algún servicio público municipal y considerando que no es susceptible su afectación futura para ese objeto, se considera viable la proposición de esta Comisión que representamos para someter ante el pleno de Cabildo, la determinación de uso o destino final para dichos bienes muebles.

2.- Para mejor proveer consideramos importante agregar que los integrantes de esta comisión de Hacienda Municipal que representamos por conducto de quien la preside, solicitamos a la Directora de Recursos Humanos y Control Patrimonial presentara un documento emitido por autoridad competente en el cual acreditara las condiciones del estado de uso en que se encuentran en la actualidad para así proceder a la elaboración del dictamen correspondiente para su baja definitiva de los bienes muebles.

3.- En la tesitura anterior y para determinar respecto de la solicitud mencionada en líneas anteriores, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, consideramos en primer lugar avocarnos al estudio y análisis de los preceptos legales que a continuación se transcriben:

**Artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.- "EL ESTADO DE COLIMA ADOPTA PARA SU REGIMEN INTERIOR LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR Y TIENE COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES":**

**Fracción II.- Los municipio estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.**

Segundo párrafo.- Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

**Artículo 5 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.- "SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO":**

Fracción II.- Administrar sus bienes conforme a la presente Ley;

**Fracción VII.- Enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.**

**Artículo 16 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.- "LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO SON TODOS AQUELLOS QUE LE PERTENECEN AL MUNICIPIO Y QUE NO ESTAN AFECTOS AL DOMINIO PUBLICO O HAN SIDO DESINCORPORADOS DE ESTE. ESTOS BIENES SERAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA CUMPLIR CON SUS FINES Y OBJETIVOS.**

**Artículo 17 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.- "SON BIENES DEL DOMINIO PRIVADO":**

**Fracción III.- Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título jurídico adquiera el municipio y no sean utilizados como bienes del dominio público.-**

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Es de **APROBARSE** y se **APRUEBA** la baja definitiva, Y desincorporación de los muebles que se mencionan e identifican en este instrumento, respecto de los cuales tiene la posesión en calidad de propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col.

**SEGUNDO.-** Se **AUTORICE** y **APRUEBE** la desincorporación y donación de dichos muebles y el destino final de los bienes electrónicos sean entregados para su donación a SEMARNAT; así como los bienes muebles sean enviados al relleno sanitario para su desecho debido al deterioro y los vehículos su destino final será en apego a lo señalado en la Ley del Patrimonio Municipal.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 732

**TERCERO.-** En caso de resultar aprobada esta propuesta de dictamen, infórmese al Órgano de Control Interno y a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento, para que en el ejercicio de sus funciones realicen los movimientos correspondientes.

## ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col., a 12 de Octubre del año 2015

**ADELAIDA FERNADEZ RAMOS**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

**ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SECRETARIO**

**MARIA RUBIO BAYON SECRETARIO**

**MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la desincorporación antes mencionada y el destino final de los bienes electrónicos sean entregados para su donación a SEMARNAT; así como los bienes muebles sean enviados al relleno sanitario para su desecho debido al deterioro y los vehículos su destino final será en apego a lo señalado en la Ley del Patrimonio Municipal.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para el cambio de domicilio de la Licencia Municipal B-261, con giro de **DEPOSITO DE CERVEZA**, a nombre de la **C. OFELIA MORFIN GALLARDO**; el cual a la letra dice:

## H. CABILDO MUNICIPAL

### PRESENTE.

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

## ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 476/2015 del 31 de agosto de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. OFELIA MORFIN GALLARDO**, en la cual solicita autorización para realizar el cambio de domicilio de la licencia municipal B-261 con giro de **DEPOSITO DE CERVEZA**, misma que actualmente se encuentra con domicilio en Lic. Gabriel León Polanco No. 398 y se pretende cambiar al domicilio de Nicasio Carbajal Flores No. 471, Col. Alfredo V. Bonfil de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. OFELIA MORFIN GALLARDO**, en la cual solicita autorización para realizar el cambio de domicilio de la licencia municipal B-261 con giro de **DEPOSITO DE CERVEZA**, misma que actualmente se encuentra con domicilio en Lic. Gabriel

León Polanco No. 398 y se pretende cambiar al domicilio de Nicasio Carbajal Flores No. 471, Col. Alfredo V. Bonfil de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 06 de octubre de 2015.

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.**

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para el explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, a nombre del **C. REYES DELGADO SANCHEZ**; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

**ANTECEDENTES:**

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 566/2015 del 07 de octubre de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del **C. REYES DELGADO SANCHEZ**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Tienda de abarrotes con venta de cerveza**, en el domicilio ubicado en Av. Niños Héroes No. 955, Col. Tulipanes de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del **C. REYES DELGADO SANCHEZ**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Tienda de abarrotes con venta de cerveza**, en el domicilio ubicado en Av. Niños Héroes No. 955, Col. Tulipanes de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 08 de octubre de 2015.

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.**



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 733

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el giro de Restaurante Bar, a nombre del **C. EDUARDO DE DIOS RODRIGUEZ**; el cual a la letra dice:

## H. CABILDO MUNICIPAL

### PRESENTE.

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

### ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 546/2015 del 02 de octubre de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del **C. EDUARDO DE DIOS RODRIGUEZ**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **RESTAURANTE BAR**, con domicilio en Av. Akoliman No. 887 A-B, Col. Villa Izcalli de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del **C. EDUARDO DE DIOS RODRIGUEZ**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **RESTAURANTE BAR**, con domicilio en Av. Akoliman No. 887 A-B, Col. Villa Izcalli de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 06 de octubre de 2015.

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**  
**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.**

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el giro de Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores, a nombre de la Empresa SUPER KIOSKO. S.A. de C.V.; el cual a la letra dice:

#### **H. CABILDO MUNICIPAL**

##### **PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

##### **ANTECEDENTES:**

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 546/2015 del 02 de octubre de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la empresa SUPER KIOSKO, S.A. de C.V., en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores**, con domicilio en Av. Real Bugambilias No. 501, Col. Lomas de las Flores de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

##### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la empresa SUPER KIOSKO, S.A. de C.V., en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores**, con domicilio en Av. Real Bugambilias No. 501, Col. Lomas de las Flores de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 06 de octubre de 2015.

##### **LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

**RAMÓN GARCIA CONTRERAS**, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, a nombre del **C. RAFAEL PEDRAZA LÓPEZ**; el cual a la letra dice:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 734

## H. CABILDO MUNICIPAL

**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

### ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 562/2015 del 05 de octubre de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del C. **RAFAEL PEDRAZA LOPEZ**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en Santiago Velasco Murguía No. 828, Col. Tabachines de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del C. **RAFAEL PEDRAZA LOPEZ**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en Santiago Velasco Murguía No. 828, Col. Tabachines de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 06 de octubre de 2015.

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**  
**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.**

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, a nombre de la C. JOVA GUZMAN MONROY; el cual a la letra dice:

## H. CABILDO MUNICIPAL

**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

### ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 546/2015 del 02 de octubre de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. JOVA GUZMAN MONROY**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Tienda abarrotes con venta de cerveza**, con domicilio en Gabriel Rodríguez Valdez No. 866, Col. Tabachines de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. JOVA GUZMAN MONROY**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Tienda abarrotes con venta de cerveza**, con domicilio en Gabriel Rodríguez Valdez No. 866, Col. Tabachines de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 06 de octubre de 2015.

#### **LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.**

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el giro de Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, a nombre de la **C. BRIZEIDA YUBERIXA HUERTA AVILA**; el cual a la letra dice:

#### **H. CABILDO MUNICIPAL**

**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 517/2015 del 18 de septiembre de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. BRIZEIDA YUBERIXA HUERTA AVILA**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA**, con domicilio en Benjamín Amador Cisneros No. 1226, Col. Tabachines de esta ciudad.





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 735

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la C. **BRIZEIDA YUBERIXA HUERTA AVILA**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA**, con domicilio en Benjamín Amador Cisneros No. 1226, Col. Tabachines de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 06 de octubre de 2015.

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**  
**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.**

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar el cambio de giro y domicilio de la **Licencia Municipal B-0782** a nombre del C. **SERGIO ORTEGA ESCOBAR**, el cual a la letra dice:

## H. CABILDO MUNICIPAL

### PRESENTE.

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

## ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 373/2015 del 27 de Julio de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del C. **SERGIO ORTEGA ESCOBAR**, el cual solicita autorización para cambiar de domicilio la licencia B-0782 con giro de **Restaurante tipo AA**, con domicilio en Av. Benito Juárez No. 1100, pretendiendo cambiarlo a Carretera Comala No. 121, Colonia Leandro Valle de esta ciudad.

- Que el giro de Restaurante tipo "AA" no encuentra sustento en la normativa del municipio.
- Que además el Ayuntamiento había negado esta posibilidad al peticionario en Acta 082 de fecha 05 de septiembre de 2012, relativa a sesión Ordinaria de Cabildo, en razón de que el domicilio en el que se pretendía reubicar, se encontraba en operaciones la licencia No. B-820 a nombre del C. Jorge Armando Ávila Alcaraz.
- Que la licencia otorgada al C. Jorge Armando Ávila Alcaraz se encuentra en suspensión temporal y por lo tanto, activa en el patrón del Departamento de Licencias e Inspección, situación que se le expone a fin de que se analice lo solicitado y una vez hecho esto, se determine lo necesario por el cuerpo edilicio, pues a criterio de la Tesorería Municipal el hecho de que se encuentren dos licencias municipales activas en el mismo domicilio trae la imposibilidad de otorgar una autorización como la que se solicita.

- Que en conversación con el contribuyente y habiendo informado de lo considerado anteriormente, se le propuso cambiar el giro a uno de los contemplados en el reglamento, por lo que se pide cambiar al giro de Centro Nocturno.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos y los antecedentes, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del **C. SERGIO ORTEGA ESCOBAR**, en los siguientes términos: cambio de giro y cambio de domicilio, quedando de la siguiente forma: licencia B-0782 con giro de **CENTRO NOCTURNO** para operar en el domicilio, Carretera a Comala No. 121, Colonia Leandro Valle de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 08 de octubre de 2015.

#### **LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.**

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

**CUARTO PUNTO.-** Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

El **Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, quien preside la sesión ordinaria, presenta un Punto de Acuerdo, para proponer al Lic. Juan Manuel Figueroa López, como Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, como representante del Municipio de Villa de Álvarez, a la letra dice:

**LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima; en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63 fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que según lo establecido en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, deberá estar integrado por 5 magistrados, que durarán en su encargo seis años.

**Segundo.-** Que conforme lo estipulado en el propio ordenamiento legal, es facultad de los Ayuntamientos y el Poder Judicial, la designación de dos Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, que los represente en materia laboral de las controversias que se presenten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y sus trabajadores.

**Tercero.-** Que el **Lic. Oscar Francisco Hernández Santos**, actualmente se encuentra desempeñándose como Magistrado representante de los Ayuntamientos, no obstante que el periodo de su encargo feneció en el mes de mayo de 2014, y no ha sido reelecto.

**Cuarto.-** Que con fecha 29 de septiembre de 2015, el Congreso del Estado de Colima mediante votación unánime aprobó la ratificación del **Lic. José Germán Iglesias Ortiz**, como Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, por un nuevo periodo del 2015 al 2021.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 736

**Quinto.-** Que en concordancia con la ratificación del Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, por un nuevo periodo, resultaría procedente la renovación o ratificación de los demás Magistrados miembros del TAE, a fin de que todos los integrantes de éste órgano colegiado, inicien y concluyan sus periodos legales de funciones en las mismas fechas.

**Sexto.-** Que el **C. Juan Manuel Figueroa López**, es Licenciado en Derecho, con una experiencia mayor a 3 años en el ejercicio profesional y contar con una expedencia en materia laboral acreditada mediante el Curriculum Vitae anexo al presente; donde consta además haber desempeñado la función de Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, representante de los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto, y en apego estricto a las facultades que me otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y al Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, me permito poner a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**UNO.-** Es de autorizarse y se autoriza la opinión favorable del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para la designación del **Lic. Juan Manuel Figueroa López**, como Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, en su carácter de Representante de los Ayuntamientos, por el periodo 2015-2021; en apego a las facultades establecidas en el segundo párrafo del artículo 133 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

**DOS.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, se emita comunicado oficial en donde se informe al **C. Lic. Juan Manuel Figueroa López**, la decisión del Cabildo Villalvareense, respecto al presente Punto de Acuerdo.

Dado en la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 7 días del mes de octubre de 2015.

## Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LIC. IGNACIO MANUEL ZAMBADA TORRES.**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO**

Una vez analizado el punto de acuerdo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto el **Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, quien preside la sesión da a conocer a los Muncíipes presente el Convenio de colaboración para la ejecución de la obra prevista en el convenio para la otorgación de subsidios del ramo 23, previsiones salariales y económicas, correspondiente a la Construcción del Colector Pluvial Colonia Linda Vista Etapa I; el cual a la letra dice:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS PREVISTAS EN EL CONVENIO PARA LA OTORGACION DE SUBSIDIOS DEL RAMO 23.- PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE LA C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SFyA" Y EL ING. CARLOS ARIAS GUILLÉN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, EN ADELANTE "LA SEDUR", Y LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL C.P. ARTURO FLORES GARCÍA, EN ADELANTE "LA CONTRALORÍA"; Y POR OTRO LADO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, EL SINDICO MUNICIPAL, EL C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

QUE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SUSCRIBIO EL 28 DE AGOSTO DE 2015 UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS DEL RAMO 23.- PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DEL EJERCICIO 2015, CON EL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. EN EL ANEXO DE DICHO CONVENIO DENOMINADO *CARTERA DE PROYECTOS*, SE SEÑALA QUE LA OBRA "*CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL COLONIA LINDA VISTA. ETAPA I*", CON UN MONTO DE \$24,046,547.10 (VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), SERÁ EJECUTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

#### DECLARACIONES

##### I.- "LA SFyA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1º; 3º, PRIMER PÁRRAFO; 6º Y 19º, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2.- LA C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNANDEZ, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU PERSONA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2014, Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1º; 3º; 9º Y 21 APARTADO B FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; 1º, 2º, INCISOS B) Y C); 6º, PRIMER PÁRRAFO Y 7º, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

I.3.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "C", DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SITA AVENIDA EJÉRCITO MEXICANO, ESQUINA CON EL TERCER ANILLO PERIFÉRICO, COLONIA EL DIEZMO, COLIMA, COLIMA.

##### II.- "LA SEDUR" DECLARA QUE:

II.1.- COMO DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TIENE A SU CARGO LAS FUNCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDAN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 6º, 9º, 13º, 15º, 19º FRACCIÓN IV, Y 23º FRACCIONES I, V, VII, XI, XVIII Y XXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DEMAS LEYES, ASI COMO REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y ORDENES DEL GOBERNADOR.

II.2.- EL ING. CARLOS ARIAS GUILLEN, CUENTA CON FACULTADES PARA REALIZAR ESTE CONVENIO POR EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL L.E. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, QUE LO ACREDITAN COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

II.3.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CAMINO REAL NÚMERO 435, EN LA COLONIA MORELOS, EN COLIMA, COLIMA.

##### III.- "LA CONTRALORIA" DECLARA QUE:

III.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO QUE DETERMINA LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2003; ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

III.2.- EL C.P. ARTURO FLORES GARCÍA, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE CONTRALOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º Y 7º, DEL DECRETO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR.

III.3.- SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALZADA GALVÁN SUR NÚMERO 454, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28000, EN COLIMA, COLIMA.

##### IV.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

IV.1.- CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, DE



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 737

CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87 Y 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, Y 2° DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 2°; 3°; 25; 45, FRACCIÓN I, INCISO D); 47; 65, FRACCIONES I Y II; 67; 71 Y 72 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

IV.2.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN AV. J. MERCED CABRERA NÚMERO 55, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28970, EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

IV.3.- EN SESION DE CABILDO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2015, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION.

V.- DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1.- UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE PARA ELLO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** EL OBJETO DEL CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES PARA LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS EN EL ANEXO *CARTERA DE PROYECTOS* DEL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS DEL RAMO 23.- PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

- **"CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL COLONIA LINDA VISTA. ETAPA I", CON UN MONTO DE \$24,046,547.10 (VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.),**

LAS OBRAS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SERÁN LLEVADAS A CABO POR "LA SEDUR".

**SEGUNDA.- "LA SEDUR" SE OBLIGA A:**

A).- PÚBLICAR LAS CONVOCATORIAS QUE CONTENGAN LAS LICITACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, REALIZANDO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE DE ÉSTAS SE DERIVEN, HASTA LA ADJUDICACIÓN DE DICHAS OBRAS. LO ANTERIOR, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LAS LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

B).- ELABORAR, LOS PROGRAMAS DE OBRA, AVANCE Y DESARROLLO DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS NÚMEROS GENERADORES, ESTIMACIONES, VOLÚMENES, CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, BITÁCORA Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON LAS LEYES ESTATAL Y FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

C).- LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS QUE SE HACEN MENCIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

D).- RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE CONVENIO.

**TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A:**

A).- COORDINARSE CON "LA SEDUR", EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS.

B).- VERIFICAR QUE LOS INMUEBLES EN LOS QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS OBRAS, NO PRESENTEN PROBLEMAS LEGALES RESPECTO A SU PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE DICHAS OBRAS.

C).- UNA VEZ QUE SEAN TERMINADAS LAS OBRAS QUE SE HACEN MENCIÓN LA CLÁUSULA PRIMERA, RECIBIRLAS PARA SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

**CUARTA.- "LA SFyA" SE OBLIGA A CUBRIR, LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:**

A).- A ENTREGAR EL ANTICIPO DE LAS OBRAS, A PARTIR DE QUE "LA SEDUR" LE ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS LEGISLACIONES VIGENTES.

B).- UNA VEZ QUE "LA SEDUR" PRESENTE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA PAGO A "LA SFyA", ÉSTA ÚLTIMA SE COMPROMETE A PAGAR LOS RECURSOS FEDERALES A MÁS TARDAR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL INGRESO DE DICHA ESTIMACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS LEGISLACIÓN VIGENTE.

QUINTA.-"LA CONTRALORÍA" VIGILARÁ QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE EJERZAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SEXTA.- "LA SEDUR" y "EL AYUNTAMIENTO", ELABORARÁN DE MANERA CONJUNTA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO", SE HAGA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y EN GENERAL, DEL MANEJO DE LAS OBRAS SEÑALADAS EN LA CITADA CLÁUSULA.

SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" ACEPTA QUE "LA SFyA Y "LA SEDUR" EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, APLIQUEN Y VIGILEN LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS OBRAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, Y SE EJERZAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES A LA MATERIA.

OCTAVA.- RESOLUCION DE DISCREPANCIAS. "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LAS DUDAS O DISCREPANCIAS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEAN RESUELTAS DE MUTUO CONSENTIMIENTO ENTRE "LAS PARTES".

NOVENA.- MODIFICACION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, PARA LO CUAL, LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES RESPECTIVAS, SURTIRAN EFECTO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

DECIMA.- DEL PERSONAL. LA RELACIÓN LABORAL QUE GUARDA CON CADA UNA DE "LAS PARTES" EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, RAZÓN POR LA CUAL, ENTRE ELLAS, NINGUNA SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA, LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES", Y ENTERADAS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

POR "LA SFyA"  
C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNANDEZ  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
POR "LA SEDUR"  
ING. CARLOS ARIAS GUILLÉN  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO.  
POR "LA CONTRALORÍA"  
C.P. ARTURO FLORES GARCIA  
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO  
POR "EL AYUNTAMIENTO"  
LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS  
SINDICO MUNICIPAL  
C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS PREVISTAS EN EL CONVENIO PARA LA OTORGACION DE SUBSIDIOS DEL RAMO 23.- PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

Una vez analizado el convenio anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORIA** con nueve votos a favor y dos votos en contra de los CC. Regidores Gonzalo García Moreno y Humberto Cabrera Dueñas, del total de once Múñicipes presentes; así como dejando sin efecto, con la propia votación, el

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 146 LIBRO III FOJAS 738

convenio de colaboración para la ejecución de la obra denominada Primera Etapa del Colector Pluvial de la Colonia Linda Vista, aprobado en sesión ordinaria del día 01 de octubre del año 2015 y se faculta a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente.

**QUINTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Dependencias (Sin asuntos a Tratar)

**SEXTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

**SEPTIMO PUNTO.-** Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, solicita el apoyo de los Municipales para para exhortar al desarrollador que corresponda, debido a que una sección de la colonia Linda Vista de esta Ciudad no cuenta con el servicio de alumbrado público nuevamente, los vecinos informan que el desarrollador no ha cubierto el pago correspondiente ante la dependencia que corresponde. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento realice las gestiones pertinentes.

**OCTAVO PUNTO.-** Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, quien preside la sesión declaró clausurada los trabajos de la Sesión Ordinaria siendo las 20:48 veinte horas con cuarenta y ocho minutos del día 09 nueve de Octubre del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES  
GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

  
C. JOSÉ ALFREDO CHAVEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS  
SINDICO-MUNICIPAL

REGIDORES



C. MARIA RUBIO BAYON



C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA



C. RAMON GARCIA CONTRERAS


C. GONZALO GARCÍA MORENO



C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA




C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS



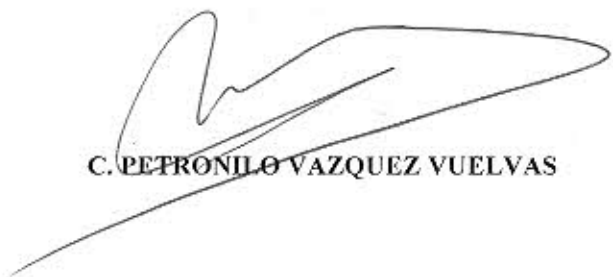
C. JORGE NOE PEREZ FARIAS



C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS